



Mi Universidad

Súper Nota.

Nombre del Alumno: Yordi GutiérrezMendez.

Nombre del tema: juicio de Amparo,

Nombre de la Materia: Derecho Amparo.

Nombre del profesor: Luis Eduardo LópezMorales.

Licenciatura en Derecho.

Octavo Cuatrimestre.



AMPARO.



Es un juicio constitucional autónomo, que se inicia por la acción que ejercita cualquier persona ante los tribunales de la Federación contra toda norma general, actos u omisiones de autoridad

instancia de parte

el Juicio de Amparo de ninguna manera puede iniciarse en forma oficiosa por las autoridades federales, sino que se hace necesario que el gobernado que se considere afectado en sus garantías o derechos constitucionales, acuda ante dichas autoridades ejercitando la Acción de Amparo,



Existencia de agravios

teniendo tal carácter quien aduce ser titular de un derecho o de un interés legítimo individual o colectivo, siempre que se alegue que el acto reclamado viola los derechos reconocidos por esta Constitución



Definitividad

El principio de definitividad resulta determinante para que pueda darse trámite al juicio de amparo, toda vez que si no se agota este principio, por regla general, no se sigue el procedimiento de amparo



Agraviado

Esta parte es el gobernado que resiente los efectos del acto de autoridad en su esfera de derechos humanos y garantías, en tal virtud es el titular de la acción de amparo, mediante la cual acude ante los Tribunales Federales



Autoridad responsable

La autoridad responsable, es aquella a quien se imputa la emisión del acto que se reclama y contra la cual se demanda la protección de la justicia federal a través del ejercicio de la acción de amparo



tercero interesado.

Anteriormente denominado tercero perjudicado, en la nueva ley se cambia su denominación en virtud de que las partes que pueden tener este carácter puede o no tener un interés personal

